

## 5.13. NORMAS PARA LA POSTULACIÓN Y CONFERIMIENTO DEL PREMIO AL MATERIAL INSTRUCCIONAL ESCRITO DE APOYO A LA ENSEÑANZA

### OBJETIVO

- Artículo 1.** La presente normativa rige la postulación y el conferimiento del galardón **PREMIO AL MATERIAL INSTRUCCIONAL ESCRITO DE APOYO A LA ENSEÑANZA**, que será otorgado anualmente por la Universidad Metropolitana a miembros de su personal académico, con el fin de estimular, reconocer y apoyar la labor creadora y pedagógica.

### DEFINICIÓN

- Artículo 2.** La Universidad Metropolitana otorgara un **PREMIO AL MATERIAL INSTRUCCIONAL ESCRITO DE APOYO A LA ENSEÑANZA**, en cada una de las siguientes áreas del conocimiento:
- Ciencias Exactas y Naturales;
  - Tecnología y Ciencias de la Ingeniería y la Arquitectura;
  - Ciencias Sociales, Políticas y Administrativas;
  - Ciencias Humanísticas, Educativas y Filosofía

Anualmente se escogerán dos de las áreas definidas anteriormente con sus respectivos jurados. La primera convocatoria a partir de la aprobación de estas normas se hará en las áreas de Ciencias Exactas y Naturales, y Ciencias Sociales, Políticas y Administrativas. En el año siguiente la convocatoria se hará en las dos áreas restantes: Tecnología y Ciencias de la Ingeniería y Arquitectura, y Ciencias Humanísticas, Educativas y Filosofía. Este esquema regirá en las convocatorias subsiguientes.

### CONSTITUCIÓN DEL PREMIO

- Artículo 3.** El **PREMIO** será por área y se otorgará anualmente. Consistirá en un Certificado donde conste la distinción obtenida y un reconocimiento económico equivalente a la remuneración que percibe un profesor a tiempo completo de la categoría de Titular, paso 1.

### REQUISITOS

- Artículo 4.**
- Tienen derecho a participar todos los miembros del Personal Académico de la Universidad Metropolitana.
  - Presentar impreso una descripción detallada del trabajo que soporta la postulación del PREMIO. Esta descripción deberá venir acompañada del soporte electrónico adecuado.
  - Cumplir los lapsos fijados en el Artículo 9°.
  - En el trabajo debe señalarse que el autor publica en su calidad de profesor de la Universidad Metropolitana.

### POSTULACIÓN

- Artículo 5.** La presentación de los textos científicos o literarios deberá hacerse en forma personal por el interesado (o equipo de profesores), o bien por la Dependencia. En ambos casos las postulaciones se harán, ante el Vice Rector Académico, por

## Capítulo 5. Personal Académico

intermedio del Decanato de Desarrollo Académico. Cuando se trate de un material elaborado entre varios académicos, la presentación deberá indicar la parte proporcional de autoría correspondiente a cada uno de ellos y venir firmada por todos los interesados en signo de conformidad.

### COMPOSICIÓN DEL JURADO

**Artículo 6.** La selección de los aspirantes merecedores del **PREMIO AL MATERIAL INSTRUCCIONAL ESCRITO DE APOYO A LA ENSEÑANZA** estará a cargo de un Consejo Editorial designado por el Comité Rectoral, integrado por tres personas de reconocida competencia y prestigio en el ambiente académico de la UNIMET o del país, una de las cuales actuara como Coordinador. El Consejo Editorial tiene carácter eventual, es decir, se nombra en la oportunidad en que se vaya a conferir el premio, finalizando sus funciones una vez alcanzado sus objetivos. Ningún autor o coautor de los trabajos concursantes podrá ser miembro del Consejo Editorial.

### ARBITRAJE

**Artículo 7.** Cuando lo estime conveniente, el Consejo Editorial podrá solicitar la opinión, no vinculante, de aquellos árbitros que por su especialidad puedan aportar una asesoría complementaria.

### EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS

**Artículo 8.**

a. Los materiales instruccionales serán evaluados tomando en cuenta varios aspectos: desde el punto de vista pedagógico, su relevancia para el área, su adecuación al plan de estudios de la carrera correspondiente, el impacto producido entre los alumnos y profesores y desde el punto de vista didáctico, contenido, nivel y poder motivacional de las estrategias instruccionales empleadas para facilitar el aprendizaje.

b. Los materiales instruccionales sometidos a concurso deberán ser inéditos. Conforme a las finalidades del certamen, no se aceptaren obras premiadas en otros concursos

c. Las deliberaciones del Consejo Editorial serán estrictamente confidenciales y el veredicto inapelable quedará asentado en un Acta firmada por todos sus miembros, en el cual se indicará el nombre del ganador (es), el título del trabajo (s) presentado (s) a concurso y la opinión razonada.

En caso de autoría múltiple el Certificado al **PREMIO AL MATERIAL INSTRUCCIONAL ESCRITO DE APOYO A LA ENSEÑANZA** será otorgado a cada uno de los autores del trabajo por separado y la bonificación se distribuirá proporcionalmente entre la totalidad de los autores pertenecientes a la Universidad Metropolitana.

El Premio será declarado desierto por el Consejo Editorial cuando a su juicio no se hayan recibido materiales instruccionales que se ajusten a los criterios establecidos. El veredicto del Consejo Editorial será inapelable.

### LAPSOS

**Artículo 9.**

**a. Convocatoria:**

La convocatoria al **PREMIO** deberá ser hecha por el Decanato de Desarrollo Académico y publicada por los medios regulares de difusión de los que dispone la Universidad Metropolitana, en el lapso 1° al 15 de julio de cada año.

**b. Postulación:**

El período de postulación de los trabajos en el Decanato de Desarrollo Académico se iniciará el día 15 de julio y finalizará el día 15 de octubre de cada año. Podrán postularse los trabajos que estén preparados, o lo hayan estado durante los tres años anteriores al día de la postulación.

**c. Evaluación:**

## Capítulo 5. Personal Académico

El Comité Editorial deberá emitir su veredicto en el lapso comprendido entre el 1° de noviembre y el 1° de diciembre de cada año.

### **d. e. Conferimiento:**

El conferimiento del **PREMIO AL MATERIAL INSTRUCCIONAL ESCRITO DE APOYO A LA ENSEÑANZA**, se hará en acto público, dentro de la primera quincena del mes de diciembre.

### **CASOS NO PREVISTOS**

**Artículo 10.** En todo lo no previsto en esta normativa, y en caso de duda, el Consejo Editorial será el competente para decidir.